

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 170/25
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha diez de junio del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0127/2025; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco. Asimismo, con fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se recibió el oficio de cuenta a través del correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO de la resolución antes mencionada. - - -

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. - - -

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando

y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. -----

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0127/2025, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 45, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución emitida con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco concluyó el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el veinte de junio de la anualidad antes mencionada, en consecuencia, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0127/2025; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a fin de que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda.-----



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | OGAIP_Oaxaca



- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 170/25.

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION RRA 170-25.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 170/25	1.36 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION RRA 170-25(1).pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 170/25	1.36 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
10/06/2025 11:14	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION RRA 170-25.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION RRA 170-25(1).pdf	

Buscadores Temáticos


Género


Directorio


Sueldos


Servicios


Trámites


Contratos


Padrón de Beneficiarios


Servidores Públicos Sancionados


Presupuesto Anual Asignado


Ejercicio del Presupuesto


Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  soporte.pnt@buengobierno.gob.mx

Información

[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)

SE NOTIFICA OFICIO EN CUMPLIMIENTO

De: enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha: 13/06/2025 11:54

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

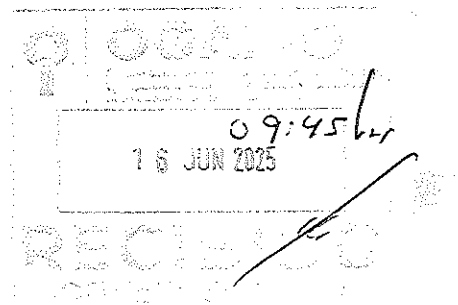
170/25

Buenas tardes, por medio del presente notifico el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0127/2025, de fecha 11 de junio del año en curso, mediante el cual se informa el cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 16 de mayo de 2025, dictada en el expediente RRA 170/25 por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Favor de Acusar de recibido.

Adjuntos (1 archivo, 534.0 KB)

- OFICIO SF-PF-DNAJ-UT-0127-2025.pdf (534.0 KB)





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181725000070/2025.

Recurso de Revisión: RRA 170/25.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0127/2025.

Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de junio de 2025.

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV y V; 125 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR0132/2025, de fecha 09 de junio del año 2025, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 16 de mayo de 2025, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR0132/2025, de fecha 09 de junio de 2025, el cual fue notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 10 de junio del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio SF/DA/2178/2025, de fecha 05 de junio de 2025.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 16 de mayo de 2025, dictado dentro del Recurso de revisión RRA 170/25, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

Cepi. Expediente

ADMC.



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al órgano garante.

Número de transacción electrónica: 8

Órgano garante: O.G. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 170/25

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 10 de Junio de 2025 a las 11:14 hrs.

cc8ce92ebbebe8ac6868aeed7c85590c



Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Órea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 25-06-2025

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181725000070/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR0132/2025.
Asunto: Cumplimiento a resolución del recurso de revisión
RRA 170/25.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de junio de 2025.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha 16 de mayo de 2025, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se **ordenó** a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución, es decir a efecto de que proporcione nuevamente el hipervínculo electrónico otorgado en su respuesta inicial, el cual deberá ser entregado en datos abiertos y de forma completa a efecto de que dirija de manera directa a la información requerida por la parte Recurrente; o en su caso contrario, deberá indicar de forma detallada la manera de allegarse a la misma. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la LTAIPBGO, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV y V; 127, 133, 144, 145, 153 fracción II y III, y 191 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de marzo de 2025, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181725000070 y, en la que se advierte que requirió lo siguiente:

**"Informe y comparta la versión pública para el ejercicio 2025 de los sueldos netos, o en su caso, el comprobante de pago de nómina de las siguientes personas:
PAOLA PORRAS PEREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA LAURA CONCEPCION MARTINEZ GUTIERREZ, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS."**
(sic)

2.- Con fecha 25 de marzo de 2025, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR0078/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 26 de marzo de 2025, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 31 de marzo de 2025, la Comisionada Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido



el recurso de revisión radicado bajo el rubro RRA 170/25, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR0099/2025, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y por acuerdo de fecha 21 de abril de 2025, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado formulando alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2025.

5.- Mediante acuerdo de fecha 30 de abril de 2025, el Comisionado Instructor tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de informe rendido por este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 16 de mayo de 2025, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución, es decir a efecto de que proporcione nuevamente el hipervínculo electrónico otorgado en su respuesta inicial, el cual deberá ser entregado en datos abiertos y de forma completa a efecto de que dirija de manera directa a la información requerida por la parte Recurrente; o en su caso contrario, deberá indicar de forma detallada la manera de allegarse a la misma. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la LTAPBGO.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión **RRA 170/25**, es decir **modificar** la respuesta y proporcionar nuevamente el hipervínculo electrónico otorgado en la respuesta inicial el cual deberá ser entregado en datos abiertos y de forma completa a efecto de que dirija de manera directa a la información requerida por la parte Recurrente; o en su caso contrario, deberá indicar de forma detallada la manera de allegarse a la misma. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la LTAPBGO, de la solicitud de información con número de folio 201181725000070.

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0121/2025 de fecha 03 de junio de 2025, solicitó con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, su colaboración a fin de diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/2178/2025, de fecha 05 de junio de 2025, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 16 de mayo de 2025, dictado en el recurso de Revisión RRA 170/25, interpuesto por [REDACTED] la efecto de a **modificar** su respuesta y proporcionar nuevamente el hipervínculo electrónico otorgado en la respuesta inicial el cual deberá ser entregado en datos abiertos y de forma completa a efecto de que dirija de manera directa a la información requerida por la parte Recurrente; o en su caso contrario, deberá indicar de forma detallada la manera de allegarse a la misma. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la LTAPBGO, informando al recurrente que este sujeto obligado da respuesta a lo solicitado, como se manifestó en los considerandos TERCERO y CUARTO del presente.

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 25-06-2025



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO. - Se remite en formato digital copia simple del oficio SF/DA/2178/2025, de fecha 05 de junio de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

CCP-Expediente

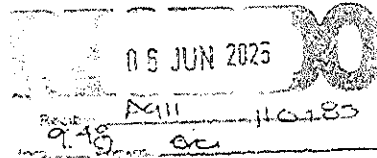
ADMC.



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Procuraduría Fiscal



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/012/2025
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/2178/2025.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A RECURSO
RRA 170/25, FOLIO 201181725000070.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 05 de junio de 2025

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PP/DNAJ/UT/012/2025, referente al recurso de revisión mismo que recayó en el número **RRA 170/25**, el cual mediante resolución de fecha 16 de mayo de 2025, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó MODIFICAR la respuesta, y proporcionar nuevamente el hipervínculo electrónico otorgado en su respuesta inicial, derivado de la solicitud de transparencia con folio **201181725000070**. El motivo de inconformidad del recurrente es la siguiente:

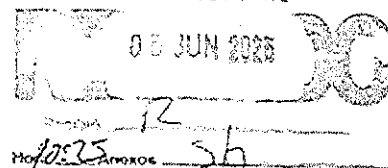
"Informe y comparte la versión pública para el ejercicio 2025 de los sueldos netos, o en su caso, el comprobante de pago de nómina de las siguientes personas: PAOLA PORRAS PEREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIERREZ, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS." (Sic)

De conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados pongan a disposición del público en los respectivos medios electrónicos la información de los temas y documentos que posean de acuerdo con sus facultades y atribuciones, se tiene que, la información solicitada es pública y puede ser consultada por la persona solicitante, en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por medio del link siguiente:

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257, Teléfono 951 5016900 Ext. 23376

Página | 1 de 1

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y otro o aquí consignado. Lo saluda con fundamento en los artículos 9 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca